



VISTO:

El Expediente N° 4988/15, iniciado por los señores Angelina Dona y Joaquín Elissamburu, solicitando documentación del inmueble individualizado catastralmente como Circunscripción VIII, Sección C, Manzana 45, Manzana Provisoria 45a, Parcela Provisoria 13, de la localidad de Piedritas para presentar en el Banco Hipotecario, ya que resultó beneficiario de un crédito PROCREAR; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N° 5069, se adjudicó a los recurrentes el inmueble en cuestión en forma provisoria.

Que dicho inmueble fue escriturado a favor de la Municipalidad de General Villegas mediante Escritura Numero Mil Cuatrocientos Sesenta y Ocho de fecha 5 de marzo de 2012.

Que Departamento Catastro intervino a fojas 8, informando que de acuerdo a la aprobación del Plano de Mensura, Unificación y Subdivisión N° 50-03-15 el bien es individualizado catastralmente como Circunscripción VIII, Sección C, Manzana 45a, Parcela 14.

Que el “PRO.CRE.AR. Bicentenario” requiere la presentación del título de propiedad del terreno y plano de subdivisión, estableciendo un plazo para iniciar y concluir la construcción de la vivienda.

Que es un objetivo primordial de este gobierno municipal contribuir dentro de sus posibilidades a solucionar la problemática de la vivienda propia.

Que el Banco Hipotecario implementa el otorgamiento y cobro de créditos, garantizando la ejecución del programa, velando por el cumplimiento de los requisitos exigidos.

Que el Artículo 36 Inciso 7 de la Constitución Provincial, garantiza a cada ciudadano el acceso a un lote de terreno apto para construir su vivienda como asiento del hogar familiar, en municipios de hasta 50.000 habitantes.

Que corresponde elevarlo al Departamento Deliberativo, a fin de actualizar la nomenclatura catastral.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, ACUERDA Y SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 5604

ARTÍCULO 1º: Modifíquese la nomenclatura catastral del inmueble adjudicado por Ordenanza N° 5069/11 a los señores ANGELINA DONA, DNI N° 34.411.304 y JOAQUIN ELISSAMBURU, DNI N° 33.619.16084, siendo la definitiva Circunscripción VIII, Sección C, Manzana 45a, Parcela 14, conforme a la aprobación del Plano de Mensura, Unificación y Subdivisión N° 50-03-2015.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial de Ordenanzas, cúmplase y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, A LOS DIEZ DIAS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.

DANIELA LUJÁN VICENTE
Secretaria H.C.D.



BEATRIZ LAURA CARELLI
Presidente H.C.D.